


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 26.410 · 2008

# EMERGENCIA AGROPECUARIA

Boletín Oficial, 18 de septiembre de 2008 · 4 artículos

*Texto original, como se publicó*

# ÍNDICE

*Emergencia Agropecuaria*

*Ley 26.410*

*Declárase zona de emergencia y/o desastre agropecuario por sequía, en determinados departamentos de las provinicas de Santa Fe y del Chaco.*

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:*

ARTÍCULO 1°. Declárese zona de emergencia y/o desastre agropecuario por sequía, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días prorrogables por el Poder Ejecutivo nacional, a los departamentos de la provincia de Santa Fe, que a continuación se detallan: 9 de Julio, General Obligado, Vera, Garay, San Javier y centro norte de los departamentos San Cristóbal y San Justo; y los siguientes departamentos de la provincia del Chaco: Almirante Brown, Bermejo, Chacabuco, Comandante Fernández, 12 de Octubre, 2 de Abril, Fray Justo Santa María de Oro, General Belgrano, General Donovan, General Güemes, Independencia, Libertad, Libertador General San Martín, Maipú, Mayor Luis Jorge Fontana, 9 de Julio, O'Higgins, Presidencia de la Plaza, 1º de Mayo, Quitilipi, San Lorenzo, Sargento Cabral, Tapenaga y 25 de Mayo.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo nacional reasignará dentro de la Ley de Presupuesto de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 2008 una partida de pesos treinta millones ($ 30.000.000) con destino a la provincia de Santa Fe, y pesos cuarenta millones ($ 40.000.000) con destino a la provincia del Chaco para afrontar la emergencia y el desastre mencionado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3°. Facúltese al Poder Ejecutivo nacional a ampliar los fondos destinados en la presente ley, en caso de extenderse la situación de emergencia en el tiempo y/o a otros departamentos de las provincias de Santa Fe y Chaco.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

*Emergencia Agropecuaria. Texto original, como se publicó.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).